

Resoluciones de la 12ª Asamblea General de la UICN

N'Sele, Kinshasa, Zaire

18 de setiembre de 1975

10. Convención sobre comercio de especies amenazadas

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el 1 de julio de 1975;

Reconociendo que muchos países han ratificado o accedido, o están a punto de hacerlo, a la Convención;

Conscientes de que muchas especies raras y amenazadas de plantas y animales siguen estando sujetas a un excesivo comercio internacional, lo cual contribuye de manera directa a que sigan disminuyendo sus poblaciones silvestres;

La 12ª Asamblea General de la UICN, reunida en Kinshasa, Zaire, en setiembre de 1975:

Insta a todos los gobiernos a que se adhieran sin demora a la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres dentro de sus jurisdicciones para asegurar que todas las importaciones y exportaciones de especímenes de especies silvestres, tanto vivos como muertos, o de sus productos, cumplan de lleno las estipulaciones de la Convención.